



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0854 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH

Chota, **19 FEB 2025**

Visto, el expediente N° 10320546 y demás documentos, todo en uno (01) folio, que se adjunta y forma parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, como Órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación e Instancia descentralizada del Gobierno Regional Cajamarca, con autonomía en el ámbito de su competencia, garantizar el normal desarrollo de las actividades de Gestión Pedagógica e Institucional de las Instituciones Educativas que aplican el modelo de Jornada Escolar Completa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, se crea el Modelo de Servicio Educativo "Jornada Escolar Completa" para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria y la norma técnica para su implementación la Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 161-2020-MINEDU, N° 165-2021-MINEDU y N° 340-2021-MINEDU modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 161-2020-MINEDU, N° 165-2021-MINEDU y N° 340-2021-MINEDU;

Que, el Director de la Institución Educativa "Francisco Villegas Cotrina" – Chugur, distrito de Angua, provincia de Chota, mediante expediente N° 10320546, de fecha 26 de noviembre del 2024, con el cual se designa a los **Coordinadores Pedagógicos y de Tutoría** para el periodo lectivo 2025, por ser una Institución Educativa que aplica el modelo de Jornada Escolar Completa y que habiéndose revisado dichos documentos, es procedente proyectar la Resolución Directoral de encargo de Funciones de Coordinadores Pedagógicos y de Tutoría; adoptando para el efecto la acción administrativa pertinente;

Estando a lo actuado por la Coordinación de Personal, visado por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Área de Gestión Institucional, Área de Asesoría Jurídica y, autorizado por el Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento el D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 161-2020-MINEDU, N° 165-2021-MINEDU, N° 340-2021-MINEDU y, en uso de las atribuciones que confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 1. ENCARGAR, las funciones de Coordinador Pedagógico y de Tutoría, a partir del 03 de marzo al 31 de diciembre del 2025, de la Institución Educativa “Francisco Villegas Cotrina” – Chugur, distrito de Anguía, provincia de Chota, del modelo educativo Jornada Escolar Completa, en la forma que se indica:

- | | |
|--------------------------------|----------------------------|
| 1. Bersabe Tarrillo Medina | Coordinador Pedagógico JEC |
| 2. Yeny Maribel Regalado López | Coordinador de Tutoría JEC |

ARTÍCULO 2. DISPONER, que los citados docentes asuman funciones de su competencia de acuerdo a la normatividad del modelo educativo de Jornada Escolar Completa y aprobación del cuadro de horas.

ARTÍCULO 3. DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Chota, notifique a los servidores comprendidos en la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 004-2019 - JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

MG. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota

RMMR/D.UGEL-CH
CMMT/JAAJ
LGRT/JAGI
APRA/AGA
RGR/CP
EGT

P/R. N° 784-2025 (Exp. N° 10656179)

